

Ejemplo del ADR 386/2014

Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ, así como de normativa relacionada y tesis

En este tutorial se ejemplifica el uso del sub-módulo denominado “**Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ, así como de normativa relacionada y tesis**”. En el ejemplo se trata de un acuerdo emitido por el Presidente de la Suprema Corte en un amparo directo en revisión que se admite a trámite, y se requiere al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento para que remita a la Suprema Corte: 1) El archivo electrónico que contenga la resolución impugnada a la cuenta de correo electrónico sentenciastccscjnssga@mail.scjn.gob.mx; 2) En su caso, si es que obran en su poder, los autos del toca de apelación que dieron origen al juicio de amparo directo respectivo; y 3) Llevar a cabo, mediante despacho girado en el propio acuerdo, la notificación personal al recurrente y remitir a este Alto Tribunal por el **MINTERSCJN** las constancias que acrediten esa notificación.

Al tratarse de un requerimiento de la SCJN a un órgano jurisdiccional del PJJ, para consultar el referido acuerdo es necesario que el servidor público autorizado del órgano jurisdiccional del PJJ que corresponda ingrese al MINTERSCJN, al sub-módulo “**Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ, así como de normativa relacionada y tesis**”.

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJF

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice

- > Remisión de asuntos a la SCJN
- > Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF, así como de normativa relacionada y tesis
- > Denuncias de Contradicciones de Tesis y Solicitudes de Sustitución de jurisprudencia
- > Trámite de Conflictos Competenciales entre TCC
- > Trámites relacionados con la CCST
- > Transmisión de información proveniente del TEPJF

Cerrar Sesión

Suprema Corte de Justicia de la Nación Pino Suárez 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F. Tel. (55) 4113-1000

Realizado lo anterior se muestran las opciones con las que cuenta el sub-módulo, para fines de este tutorial debemos presionar la opción denominada “**Información y requerimientos recibidos de la SCJN**”.

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJF

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice

Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF

- > Información y requerimientos recibidos de la SCJN
- > Envío de información y requerimientos a la SCJN
- > Información y requerimientos remitidos a la SCJN (bitácora)
- > Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)
- > Acuerdos generales y diversa normativa emitida por el Pleno de la SCJN
- > Tesis jurisprudenciales y aisladas emitidas por el Pleno y por las Salas de la SCJN

Cerrar Sesión

Suprema Corte de Justicia de la Nación Pino Suárez 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F. Tel. (55) 4113-1000

En esta pantalla se pueden consultar todos los requerimientos que mediante acuerdo dictado en la SCJN se hayan realizado a un específico órgano jurisdiccional del PJJ.

En dicha pantalla, tratándose de un determinado requerimiento se puede consultar el número de expediente del órgano jurisdiccional requerido, del expediente en la Suprema Corte en el que se dictó el proveído respectivo, el número de oficio que corresponde al requerimiento de la Suprema Corte, los datos del promovente ante la Suprema Corte, la fecha de solicitud del requerimiento realizado por la Suprema Corte y en la columna que se denomina “**Información transferida**” al oprimir el vínculo “**Ver requerimiento**” puede consultar los datos del requerimiento, incluyendo la versión digital del acuerdo dictado por el Ministro Presidente. En la siguiente columna “**Acuse de envío**”, se puede consultar el acuse que hace las veces del oficio de envío de la información remitida.

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJJ

Poder Judicial de la Federación

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice -> Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ

Información y requerimientos recibidos de la SCJN

(16 elementos)

Núm. Exp. Órgano Jurisdiccional	Expediente SCJN	Oficio SCJN	Promovente ante la SCJN	Fecha solicitud SCJN	Información transferida	Acuse de envío	Acuse de recibo
533/2013 AMPARO DIRECTO	386/2014 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	MI/PL/SSGA/III/86/2014	JOSÉ LUIS TORRES CADENA	21/06/2014	Ver Requerimiento		

En el acuse de envío podrá consultar el órgano requerido, la fecha de ingreso al MINTERSCJN del acuerdo de requerimiento, la fecha de envío desde la Suprema Corte, la fecha en que se dictó el acuerdo de requerimiento, el(los) tipo(s) de requerimiento(s) y una síntesis del acuerdo respectivo, así como los datos del expediente del órgano requirente, que en este caso es la Suprema Corte de Justicia con el respectivo número de oficio.



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Acuse de envío

Órgano requerido:	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
Fecha de ingreso de acuerdo de requerimiento:	23/06/2014 14:08:57
Fecha de envío:	23/06/2014 14:26:24
Fecha de acuerdo de requerimiento:	23/06/2014
Requerimiento:	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN
Síntesis del acuerdo:	<p>I. Se admite el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, con reserva del estudio de importancia y trascendencia que en el momento procesal oportuno se realice.</p> <p>II. Requiriéndose al Presidente del Tribunal Colegiado del conocimiento para que, con la brevedad posible, se sirva remitir a este Alto Tribunal el archivo electrónico que contenga la sentencia dictada en el juicio de garantías, a la cuenta de correo electrónico sentenciastccscjnssga@mail.scjn.gob.mx, y tanto a dicho funcionario judicial como a la autoridad responsable los autos del toca de apelación 647/2009 ...</p> <p>... VII. Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente en el "Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo", en Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde se encuentra recluso, por conducto del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción I, inciso a) de la Ley de Amparo, debiéndosele entregar copia autorizada del presente proveído sin menoscabo que de existir impedimento legal para llevar a cabo la diligencia encomendada, se deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo; es decir, se notificará por lista atendiendo a lo previsto en el diverso 29 de dicho ordenamiento; en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, hace las veces del despacho número SSGA_DPO-III-1644/2014, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, con la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado; por medio de oficio a la autoridad responsable, y al Ministerio Público de la Federación adscrito a este Alto Tribunal.</p>

En la tabla visible en la parte inferior del acuse de envío, se puede consultar también un concentrado de datos que precisa los documentos remitidos, el acuerdo y en su caso las constancias, incluso indica el número de páginas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente.

Tipo de expediente
del órgano requirente: AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

Núm. de exp. del
órgano requirente: 386/2014

Núm. de oficio del
órgano requirente: MI/PL/SSGA/VIII/86/2014

Detalle de requerimiento y constancias remitidas (en su caso)

Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo y núm. exp. del órgano requerido	Tipo de requerimiento o de constancia remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente
Acuerdo Fecha de acuerdo: 20/06/2014	533/2013 AMPARO DIRECTO	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	(7) ORIGINAL

* En el cómputo de número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.

En la parte inferior del acuse de envío, puede consultarse la evidencia criptográfica en la cual se muestran los principales datos sobre el certificado digital de firma electrónica que fue utilizado para realizar el envío. Este acuse de envío hace las veces del oficio de envío de la información remitida.

Evidencia criptográfica - Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: C:\Users\leosoriob\AppData\Local\Temp\455_97206.pdf
Secuencia: 30882

Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo

Firmante	Nombre:	Usuario 1	Estado del certificado:	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante:	00000100000100000645	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T06:59:34Z / 2014-06-21T01:59:34-05:00	Estatus de firma:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8c 35 c8 c2 7b 4a 92 74 31 2f 04 e3 c8 f9 5d 33 2f 62 d8 43 42 a9 75 65 6a d3 8a c2 02 27 d5 69 5e 12 89 7f 5a 09 6f b8 c5 96 7d a1 f4 08 87 b1 0e d7 bc 4a be de 36 cc 70 a1 3c 21 3d 70 8f 90 05 25 78 2b 6a fa 3c 77 0e 90 a1 b2 03 8a da ee 9f 49 7b 65 07 31 c9 54 3d 30 77 c3 42 42 ab f7 dc fc 7d 33 1b ff 65 88 11 b8 13 98 37 26 a0 9c 03 6e 0a 96 83 2a c6 35 71 d9 5e ee 3b 32 0e 3e			
Validación OSCP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T07:26:48Z / 2014-06-21T02:26:48-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP:	OSCP Responder AC Sub			
	Emisor del certificado de OSCP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OSCP:	00000100000100000645			
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T06:59:34Z / 2014-06-21T01:59:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Notaría Electrónica 2013			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Identificador de la secuencia:	45207			
Datos estampillados:	2942FF7739A0E6623FF0769C30676216465C4331				

Es importante reiterar que el acuse de envío hace las veces del oficio de envío de la información respectiva, por lo que se debe imprimir y, previa certificación de que la versión impresa coincide fielmente con la visible en la pantalla, en su momento, agregarlo al respectivo expediente impreso del órgano requerido.

Posteriormente se cierra el acuse de envío y se debe consultar el requerimiento en la opción “**Ver Requerimiento**”.

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJF

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
 Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice -> Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF

Información y requerimientos recibidos de la SCJN

(16 elementos)

Núm. Exp. Órgano Jurisdiccional	Expediente SCJN	Oficio SCJN	Promovente ante la SCJN	Fecha solicitud SCJN	Información transferida	Acuse de envío	Acuse de recibo
533/2013 AMPARO DIRECTO	386/2014 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	MI/PL/SSGA/VIII/86/2014	JOSÉ LUIS TORRES CADENA	23/06/2014	Ver Requerimiento		

En esta pantalla nuevamente se indican los datos generales del requerimiento y en la tabla denominada “**Detalle de requerimiento y constancias remitidas**” es necesario consultar la versión digital del acuerdo remitido. Para efectuar la consulta se debe presionar el icono del documento respectivo que parece en la tabla de “**Detalle de requerimiento y constancias remitidas (en su caso)**”.

	responsable, y al Ministerio Público de la Federación adscrito a este Alto Tribunal.			
Núm. de oficio del órgano requirente	MI/PL/SSGA/VIII/86/2014			
Tipo de expediente del órgano requerido	AMPARO DIRECTO			
Núm. de expediente del órgano requerido	533/2013			
Detalle de requerimiento y constancias remitidas (en su caso)				
Documento	Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo de Requerimiento o de constancias remitidas	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Razonamiento sobre la documentación recibida
	ACUERDO	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	(7) ORIGINAL	
*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.				
<input type="button" value="Recepción Conforme"/> <input type="button" value="Recepción con Observaciones"/>				

Como se precisó se trata de un acuerdo dictado en un amparo directo en revisión, en el cuál se requiere al órgano jurisdiccional respectivo para que remita a la SCJN: 1) El archivo electrónico que contenga la resolución impugnada a la cuenta de correo electrónico sentenciastccscjnsga@mail.scjn.gob.mx; 2) En su caso, si es que obran en su poder, los autos del toca de apelación que dieron origen al juicio de amparo directo respectivo; y 3) Llevar a cabo, mediante despacho girado en el propio acuerdo, la notificación personal al recurrente y remitir a este Alto Tribunal por el MINTERSCJN las constancias que acrediten esa notificación.

QUEJOSO: JOSÉ LUIS TORRES
CADENA
AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO: 386/2014
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS,
CONTRADICCIONES DE TESIS Y
DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a --- de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Contenido:	Presentado en:
1. Oficio número 2046, de veintisiete de diciembre de dos mil trece, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, registrado con el número 006342, mediante el cual, además, se hace constar que la resolución recurrida "...no contiene decisión sobre constitucionalidad de una ley, ni interpretación directa de un precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".	Original
2. Escrito de expresión de agravios del quejoso al rubro mencionado.	Original
3. Juicio de amparo directo 533/2013.	Un cuaderno
4. Cuadernillo de copias simples relativo al amparo directo en revisión en que se actúa.	Un cuaderno
5. Contiene requerimiento OJPJF	----

Las constancias anteriores fueron recibidas en la subsecretaría general de acuerdos el treinta y uno de enero del año en curso. Conste.

México, Distrito Federal, a --- de febrero de dos mil catorce.

Debe destacarse previamente que, la tramitación del presente asunto se rige por lo dispuesto en la nueva Ley de Amparo al derivar de un juicio de garantías iniciado bajo su vigencia.

...

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 388/2014

entrañe la fijación de un criterio de importancia y trascendencia, y en atención a lo dispuesto en el punto Primero del Acuerdo General 5/2013, del Pleno de este Alto Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de dos mil trece, así como en lo establecido en los artículos 37, párrafo primero y 86, párrafo primero, del Reglamento Interior de este Máximo Tribunal, radíquese el presente asunto, atendiendo a la materia en la que incide, en la Primera Sala de esta Suprema Corte.

Consecuentemente, tomando en consideración que el recurso de revisión de que se trata es competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; con fundamento en los artículos 26, 81, fracción II; 83, 86, 88 y 91, de la Ley de Amparo; 10, fracción III, y 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como en los puntos Primero, fracción I, inciso a), Segundo, fracciones I y II, y Primero transitorio del Acuerdo 5/1999; Segundo, fracción III, aplicado en sentido contrario y Tercero del Acuerdo General Plenario 5/2013 referido, se acuerda:

I. Se admite el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, con reserva del estudio de importancia y trascendencia que en el momento procesal oportuno se realice.

II. Requírase al Presidente del Tribunal Colegiado del conocimiento para que, con la brevedad posible, se sirva remitir a este Alto Tribunal el archivo electrónico que contenga la sentencia dictada en el juicio de garantías, a la cuenta de correo electrónico sentenciastccscjnssga@mail.scjn.gob.mx, y tanto a dicho

. . .

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 388/2014

funcionario judicial como a la autoridad responsable los autos del toca de apelación 647/2009.

III. Con fundamento en los artículos 81, párrafo primero, y 86, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, modificado mediante instrumento normativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil doce, tórnese el expediente para su estudio, a la Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas, integrante de la Primera Sala y radíquese en ésta, en virtud de que la materia del asunto corresponde a su especialidad, en la inteligencia de que deberá entregarse físicamente en la ponencia respectiva hasta el momento en que esté debidamente integrado con el expediente solicitado, por lo que no se reflejará estadísticamente en dicha ponencia hasta en tanto no se dé cumplimiento al requerimiento indicado; y de que el expediente electrónico respectivo será consultable por el coordinador de dicha ponencia y por los demás servidores públicos de la misma que éste autorice, una vez que este proveído sea agregado a la lista de notificación respectiva.

IV. Hecho lo anterior, si la Ministra ponente considera necesaria la intervención del Pleno de este Alto Tribunal, con fundamento en el numeral 87 del referido Reglamento, previo dictamen o acuerdo que se emita, recibido el asunto en la subsecretaría general de acuerdos, con la certificación del titular de ésta, radíquese en Pleno y remítase a la Ministra designada ponente para los efectos legales correspondientes; mismo procedimiento debe llevarse a cabo en el caso de que el expediente ya se encuentre radicado en Pleno y se solicite que lo

4

...

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 386/2014

resuelva la Sala de su adscripción; asimismo, se autoriza al secretario general de acuerdos y al subsecretario general de acuerdos de este Alto Tribunal, para que indistintamente si como consecuencia del presente envío por el MINTERSCJN, en el acuse de recibo que se genere con motivo de la razón electrónica que se levante en el repositorio del órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación al que se dirija el requerimiento, se realice una "recepción con observaciones", previa certificación, se ordene agregar dicho acuse al expediente en el que se provee y volver a remitir por la misma vía electrónica, con la acuciosidad necesaria, copia certificada de este acuerdo.

V. Si se interpusiera algún medio de defensa en contra de los proveídos emitidos por el suscrito, se autoriza al subsecretario general de acuerdos de este Alto Tribunal para que, previa certificación que se elabore en la que se haga constar dicha circunstancia, se forme el asunto correspondiente.

VI. Con fundamento en el artículo 12, párrafo primero, de la Ley de Amparo se tienen como autorizadas con todas las atribuciones a que alude dicho precepto legal a las personas que se mencionan en el escrito de agravios de la parte recurrente. Téngase como domicilio para los mismos efectos el que se indica.

VII. Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente en el "Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo", en Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde se encuentra recluso, por conducto del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

...

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 386/2014

26, fracción I, inciso a) de la Ley de Amparo, debiéndosele entregar copia autorizada del presente proveído sin menoscabo que de existir impedimento legal para llevar a cabo la diligencia encomendada, se deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo; es decir, se notificará por lista atendiendo a lo previsto en el diverso 29 de dicho ordenamiento; en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, hace las veces del despacho número SSGA_DPO-III-1644/2014, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, con la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado; por medio de oficio a la autoridad responsable, y al Ministerio Público de la Federación adscrito a este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Juan N. Silva Meza, quien actúa con el subsecretario general de acuerdos que da fe, licenciado David Espejel Ramírez.

DER/DDVIGORA

En _____ por lista de la misma fecha, se notificó la resolución anterior al(los) interesado(s) de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo. Day fe.

6

En la parte inferior de la versión digital del acuerdo respectivo, consta la evidencia criptográfica, en la cual además de asentarse los datos del certificado se precisa que **“El documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original”**.


Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
 Nombre del documento firmado: C:\Users\leosoriob\Documents\712.pdf
 Secuencia: 30879
 Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original.
 AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo

Firmante	Nombre:	Usuario 1	Estado del certificado:	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante:	00000100000100000645	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T06:56:22Z / 2014-06-21T01:56:22-05:00	Estatus de firma:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	08 1a e7 96 04 33 eb 21 a1 5c 4b 64 d1 90 f9 70 78 9d 47 ee c3 66 0c c7 67 16 9f b1 10 bc 4d 62 b9 4c 22 9c 82 b5 66 a8 40 75 62 87 6e 0e 61 44 71 1c 37 e1 c8 a2 0c 82 0a 9a 74 9f c3 e4 f7 b9 a6 65 5e e8 7e a8 64 7a 39 ae a6 7b 4f 47 95 2a 8a 92 c3 a1 c5 2d e7 48 87 71 1e 8e 97 3a ed 50 ae 62 63 42 e2 fb 4e 40 ac 47 45 9c ed 19 22 53 81 0c 64 c3 07 74 ea 8f 67 fb b1 35 0f 28 b8 c3			
Validación OCSF	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T07:23:36Z / 2014-06-21T02:23:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF:	OCSF Responder AC Sub			
	Emisor del certificado de OCSF:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Número de serie del certificado OCSF:	00000100000100000645			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T06:56:22Z / 2014-06-21T01:56:22-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Notaría Electrónica 2013			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Identificador de la secuencia:	45204			
	Datos estampados:	01EC43B867C94098A68154ADD994166A5C01BED5			


Una vez revisado el contenido del acuerdo, se deberá imprimir y, previa certificación de que la versión impresa coincide fielmente con la visible en la pantalla, en su momento, agregarlo al respectivo expediente impreso del órgano requerido.

Es importante señalar que en el caso de las notificaciones personales por despacho, la copia digitalizada del acuerdo en el que se requiere al Tribunal Colegiado respectivo para que lleve a cabo dicha diligencia, corresponde al oficio mediante el cual tradicionalmente se ha remitido el despacho, sin necesidad de que se gire por separado dicho documento.

Dado que en este ejemplo la SCJN no remite constancias al órgano jurisdiccional respectivo, a continuación es necesario levantar la razón electrónica correspondiente en la columna denominada “**Razonamiento sobre la documentación recibida**”. Sí el acuerdo se pudo abrir íntegramente y el texto es legible, en el recuadro respectivo únicamente se indicará la leyenda “*Se recibió documento legible en 7 páginas*”.

Tipo de expediente del órgano requerido	AMPARO DIRECTO			
Núm. de expediente del órgano requerido	533/2013			
Detalle de requerimiento y constancias remitidas (en su caso)				
Documento	Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo de Requerimiento o de constancias remitidas	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Razonamiento sobre la documentación recibida
	ACUERDO	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	(7) ORIGINAL	SE RECIBIÓ DOCUMENTO LEGIBLE EN 7 PÁGINAS
*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.				
<input type="button" value="Recepción Conforme"/> <input type="button" value="Recepción con Observaciones"/>				

En el caso de que todos los documentos remitidos, acuerdo, y en su caso constancias, se hayan abierto íntegramente y sean legibles, deberá oprimirse el botón “**Recepción Conforme**”. El trámite electrónico respectivo no podrá llevarse a cabo si previamente no se realizaron los razonamientos sobre cada uno de los documentos recibidos.

Tipo de expediente del órgano requerido	AMPARO DIRECTO			
Núm. de expediente del órgano requerido	533/2013			
Detalle de requerimiento y constancias remitidas (en su caso)				
Documento	Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo de Requerimiento o de constancias remitidas	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Razonamiento sobre la documentación recibida
	ACUERDO	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	(7) ORIGINAL	SE RECIBIÓ DOCUMENTO LEGIBLE EN 7 PÁGINAS
*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.				
<input style="border: 2px solid red;" type="button" value="Recepción Conforme"/> <input type="button" value="Recepción con Observaciones"/>				

Una vez oprimido el botón “**Recepción conforme**” se genera el acuse de recibo el cual se muestra en pantalla.

Como se advierte en el acuse de recibo se precisan nuevamente los principales datos del requerimiento, tanto los del expediente de origen como los del expediente del órgano requerido.



Poder Judicial de la Federación

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Acuse de Recibo

Órgano requirente:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Fecha de envío del órgano requirente:	23/06/2014 14:26:24
Tipo y núm. de exp. del órgano requirente:	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 386/2014
Síntesis del acuerdo del órgano requirente:	<p>I. Se admite el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, con reserva del estudio de importancia y trascendencia que en el momento procesal oportuno se realice.</p> <p>II. Requirase al Presidente del Tribunal Colegiado del conocimiento para que, con la brevedad posible, se sirva remitir a este Alto Tribunal el archivo electrónico que contenga la sentencia dictada en el juicio de garantías, a la cuenta de correo electrónico sentenciastccscjnssga@mail.scjn.gob.mx, y tanto a dicho funcionario judicial como a la autoridad responsable los autos del toca de apelación 647/2009 ...</p> <p>... VII. Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente en el "Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo", en Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde se encuentra recluso, por conducto del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción I, inciso a) de la Ley de Amparo, debiéndosele entregar copia autorizada del presente proveído sin menoscabo que de existir impedimento legal para llevar a cabo la diligencia encomendada, se deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo; es decir, se notificará por lista atendiendo a lo previsto en el diverso 29 de dicho ordenamiento; en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, hace las veces del despacho número SSGA_DPO-III-1644/2014, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, con la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado; por medio de oficio a la autoridad responsable, y al Ministerio Público de la Federación adscrito a este Alto Tribunal.</p>

Luego en la parte inferior, es posible consultar por cada documento remitido, la razón correspondiente. Además, la evidencia criptográfica del acuse de recibo. **Este acuse de recibo hace las veces de constancia en la que obra la razón de la documentación recibida, por lo que deberá imprimirse y, previa certificación de que su versión impresa coincide fielmente con la visible en la pantalla, agregarse al expediente respectivo del órgano requerido.**

Tipo y núm. de exp. del órgano requerido: AMPARO DIRECTO 533/2013

Recepción: RECEPCIÓN CONFORME

Detalle de requerimiento y constancias recibidas (en su caso)

Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo de requerimiento o de constancia remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Razonamiento sobre la documentación recibida
ACUERDO Fecha de acuerdo: 23/06/2014	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	(7) ORIGINAL	SE RECIBIÓ DOCUMENTO LEGIBLE EN 7 PÁGINAS

*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.

Evidencia criptográfica - Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: AcuseRecepcion418.pdf
Secuencia: 30863

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo

Firmante	Nombre:	Usuario 1	Estado del certificado:	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante:	00000100000100000645	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T07:37:16Z / 2014-06-21T02:37:16-05:00	Estatus de firma:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2e 29 ed 9e 03 cf 22 63 e6 4f 92 a8 22 e8 d6 40 a5 41 06 70 4c 3d 3e 2e 51 6d 15 7e 2b a5 d0 a8 7b e2 c6 9c 7f bc 6e 6e 78 3b 05 f9 b4 9a 27 18 dc 1a a0 33 f7 81 8b 1b 20 1c 9d 54 15 c1 e7 7e d8 08 e5 c3 81 c9 c5 06 e9 1a c0 2e 04 0e 27 1c bc 86 f9 59 0d 6e 63 b6 b7 9a 84 3e 73 8f 8e b8 98 7d 80 dc 91 a5 99 1b 52 ab 33 90 d1 f9 58 33 bc 1a 67 2e ec 0a b8 a7 51 02 81 e6 5f c8 64 75			
Validación OCSF	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T08:04:29Z / 2014-06-21T03:04:29-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF:	OCSF Responder AC Sub			
	Emisor del certificado de OCSF:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Número de serie del certificado OCSF:	00000100000100000645			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T07:37:16Z / 2014-06-21T02:37:16-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Notaría Electrónica 2013			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Identificador de la secuencia:	45208			
	Datos estampillados:	B8375058BB36BC43D4D20B2C3AC077F5E798360			

En el supuesto de que alguno de los documentos recibidos no se hubieren abierto íntegramente o no fueran legibles, deberá levantarse la razón correspondiente por cada uno de ellos con independencia de que alguno de ellos sí se hubiera recibido íntegro y legible. Concluidos los razonamientos respectivos, ante la deficiencia advertida se oprimirá el botón “**Recepción con observaciones**”.

Tipo de expediente del órgano requerido	AMPARO DIRECTO			
Núm. de expediente del órgano requerido	533/2013			
Detalle de requerimiento y constancias remitidas (en su caso)				
Documento	Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo de Requerimiento o de constancias remitidas	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Razonamiento sobre la documentación recibida
	ACUERDO	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	(7) ORIGINAL	EL ACUERDO REMITIDO NO SE ABRIÓ ÍNTEGRAMENTE
*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.				
Recepción Conforme		Recepción con Observaciones		

También una recepción con observaciones genera un acuse de recibo, al cual debe darse el mismo tratamiento que al generado por una recepción conforme.

Es importante mencionar que este acuse de recibo se remitirá por conducto del MINTERSCJN al repositorio de la Suprema Corte, por lo que no será necesario que el tribunal requerido realice algún diverso acuse de recibo, pues de realizarse otro acuse se duplicará la constancia respectiva.

Una vez que haya sido recibida la documentación remitida en el requerimiento elaborado por la Suprema Corte, se realizarán los trámites correspondientes y se elaborará el acuerdo para dar respuesta a lo requerido. El servidor público responsable del uso del MINTERSCJN deberá acceder nuevamente al Módulo de Intercomunicaciones para ingresar la documentación que remitirá a la Suprema Corte.

Respuesta de un requerimiento efectuado por la Suprema Corte a un órgano jurisdiccional

Para dar respuesta a un requerimiento el responsable del MINTERSCJN deberá acceder a éste con su firma electrónica, seleccionar el sub-módulo de **“Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ, así como de normativa relacionada y tesis”**, posteriormente dentro de las secciones de este sub-módulo ingresar a la denominada **“Información y requerimientos recibidos de la SCJN”** y dentro de la tabla respectiva localizar el requerimiento que se va a responder. A continuación oprimirá el vínculo denominado **“Ver requerimiento”**, lo que le permitirá consultar la misma información que ya era consultable cuando se recibió dicho requerimiento.

The screenshot displays the web application interface for the MINTERSCJN. At the top, the header includes the logo of the Poder Judicial de la Federación, the text 'SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJJ', and the user information 'CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO' and 'Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO'. Below the header, there are navigation links for 'Menú Principal' and 'Ayuda'. The main content area is titled 'Índice' and contains a list of menu items with expandable arrows. The second item, 'Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ, así como de normativa relacionada y tesis', is highlighted with a red rectangular box. Other items include 'Remisión de asuntos a la SCJN', 'Denuncias de Contradicciones de Tesis y Solicitudes de Sustitución de jurisprudencia', 'Trámite de Conflictos Competenciales entre TCC', 'Trámites relacionados con la CCST', and 'Transmisión de información proveniente del TEPJF'. A 'Cerrar Sesión' button is located at the bottom right of the main content area. The footer contains the address and contact information of the Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJJ

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
 Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice

Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ

- > Información y requerimientos recibidos de la SCJN
- > Envío de información y requerimientos a la SCJN
- > Información y requerimientos remitidos a la SCJN (bitácora)
- > Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)
- > Acuerdos generales y diversa normativa emitida por el Pleno de la SCJN
- > Tesis jurisprudenciales y aisladas emitidas por el Pleno y por las Salas de la SCJN

Cerrar Sesión

Suprema Corte de Justicia de la Nación Pino Suárez 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F. Tel. (55) 4113-1000

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJJ

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
 Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice -> Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ

Información y requerimientos recibidos de la SCJN

(16 elementos)

Núm. Exp. Órgano Jurisdiccional	Expediente SCJN	Oficio SCJN	Promovente ante la SCJN	Fecha solicitud SCJN	Información transferida	Acuse de envío	Acuse de recibo
533/2013 AMPARO DIRECTO	386/2014 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	M/PL/SSGA/III/86/2014	JOSÉ LUIS TORRES CADENA	23/06/2014	Ver Requerimiento		

Cabe señalar que los requerimientos visibles en este sub-módulo dejarán de serlo cuando se haya emitido la respuesta respectiva y únicamente podrán consultarse en el diverso sub-módulo denominado “**Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)**”; es decir, en el primero se visualizarán únicamente los requerimientos pendientes de cumplir, y en el segundo sólo los requerimientos cumplimentados.

En virtud de que ya se dictó el acuerdo que recae al requerimiento realizado por la Suprema Corte, ya se cuenta con la versión electrónica o digitalizada de dicho acuerdo y, de ser el caso, ya se cuenta con copia digitalizada de la o las constancias que se remitirán a la Suprema Corte, el servidor público autorizado oprimirá el botón denominado “**Responder**”.

Documento	Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo de Requerimiento o de constancias remitidas	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Razonamiento sobre la documentación recibida
	ACUERDO	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	(7) ORIGINAL	SE RECIBIÓ DOCUMENTO LEGIBLE EN 7 PÁGINAS

*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.

RECEPCIÓN CONFORME

Datos del expediente de la SCJN

Tipo de asunto	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
Número de expediente	386/2014
Órgano	PLENO
Fecha de ingreso 	6/13/2014 1:19:00 PM
Parte promovente	JOSÉ LUIS TORRES CADENA

Al oprimir el botón “**Responder**” se muestra una pantalla para dar respuesta al requerimiento solicitado por la SCJN, en donde se puede visualizar los campos necesarios para ingresar los datos del proveído mediante el cual se desahoga el requerimiento respectivo, como son: la fecha del acuerdo del órgano requerido (en su caso oficio), el número de oficio, la síntesis del acuerdo del órgano, la clasificación del acuerdo u oficio remitido, el documento de acuerdo u oficio, y en su caso las constancias remitidas indicando el tipo de documento que obra en la versión impresa de cada una de las constancias digitalizadas.

Respuesta a requerimiento

Expediente del órgano requerido	AMPARO DIRECTO 533/2013			
Fecha de acuerdo u oficio del órgano requerido	24/06/2014			
Núm. oficio del órgano requerido	678			
Síntesis del acuerdo u oficio del órgano requerido	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO			
Clasificación (respuesta a requerimiento de)	Seleccione			
Adjuntar documento del órgano requerido				Examinar ...

¿Desea adjuntar constancias? Si No

Acuerdo respectivo y en su caso documentación remitida				
Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento Eliminar

En clasificación de respuesta, continuando con nuestro ejemplo, se deberá indicar la opción “*despacho diligenciado*” o “*despacho no diligenciado*”, según sea el caso.

Respuesta a requerimiento

Expediente del órgano requerido	AMPARO DIRECTO 533/2013			
Fecha de acuerdo u oficio del órgano requerido	24/06/2014			
Núm. oficio del órgano requerido	678			
Síntesis del acuerdo u oficio del órgano requerido	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO			
Clasificación (respuesta a requerimiento de)	DESPACHO DILIGENCIADO <input type="checkbox"/> [Seleccionar todo] <input type="checkbox"/> ACUSA DE RECIBO LOS AUTOS DEL JUICIO AMPARO Y ANEXOS <input type="checkbox"/> DESAHOGO A UN REQUERIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE FIRMA, DE DESISTIMIENTO O DE HUELLA DACTILAR <input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO DILIGENCIADO <input type="checkbox"/> DESPACHO DILIGENCIADO E INTERPOSICIÓN DEL RECURSO <input type="checkbox"/> DESPACHO SIN DILIGENCIAR <input type="checkbox"/> REMISIÓN DE AUTOS REQUERIDOS O NO SOLICITADOS <input type="checkbox"/> REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL LAUDO CORRESPONDIENTE <input type="checkbox"/> REMISIÓN DE LA PÓLIZA-CHEQUE.			
Adjuntar documento del órgano requerido				Examinar ...
¿Desea adjuntar constancias? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No				
Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo		as y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento Eliminar

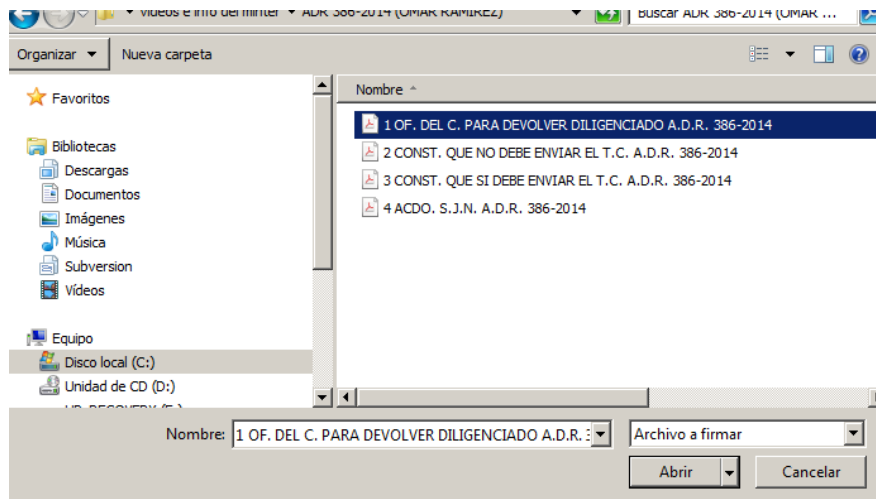
A continuación, mediante el botón “**Examinar**”, se busca en el equipo de cómputo desde el cual se está dando respuesta al requerimiento, el archivo electrónico que contiene el acuerdo u oficio digitalizado emitido por el órgano requerido, y se adjunta.

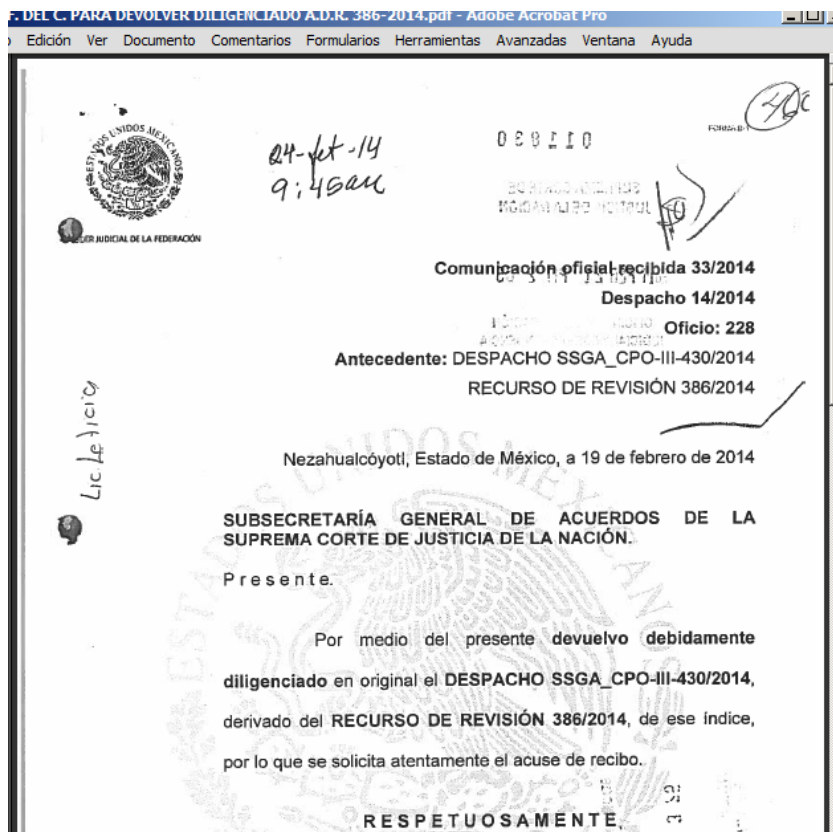
requerido	
Núm. oficio del órgano requerido	678
Síntesis del acuerdo u oficio del órgano requerido	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO
Clasificación (respuesta a requerimiento de)	DESPACHO DILIGENCIADO
Adjuntar documento del órgano requerido	<input type="button" value="Examinar ..."/>

¿Desea adjuntar constancias? Sí No

Acuerdo respectivo y en su caso documentación remitida

Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento Eliminar
<input type="button" value="Vista preliminar acuse"/>				
<input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>				





Para adjuntar las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO, se selecciona la opción “**S**” en adjuntar constancias. Se captura el nombre de la constancia, se selecciona el tipo de documento en el que obra la versión impresa de las constancias digitalizadas o en su caso el documento electrónico, se captura una descripción de la documentación remitida y se adjunta el documento respectivo.

¿Desea adjuntar constancias? Sí No

Nombre de constancia: CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN

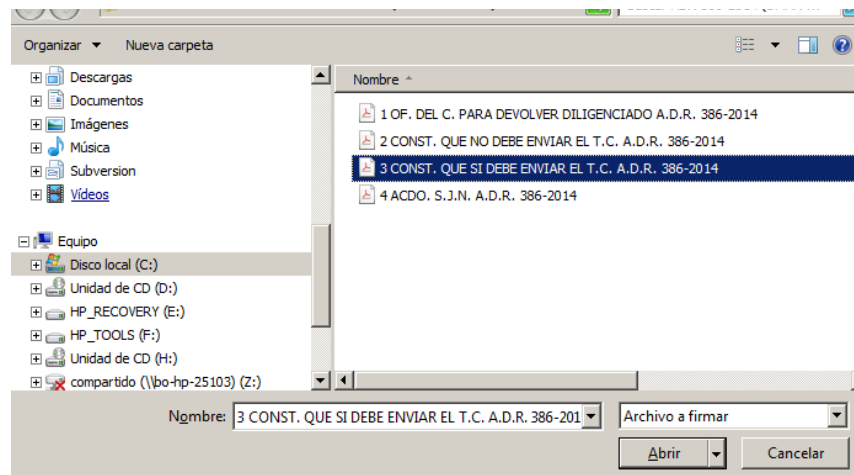
Tipo de documento en el que obra la versión impresa de las constancias digitalizadas que se remiten (o en su caso documento electrónico): ORIGINAL

Documentación remitida: CONSTANCIAS

Adjuntar documento respectivo:

Acuerdo respectivo y en su caso documentación remitida

Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento	Eliminar
ACUERDO U OFICIO	DESPACHO DILIGENCIADO	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(2) ORIGINAL		



Es importante mencionar que únicamente será necesario remitir por el MINTERSCJN los documentos indispensables para acreditar la diligencia respectiva, es decir las constancias de notificación (si se realizó por lista en ésta debe constar el nombre de la persona física cuya notificación se ordenó debiendo remitirse únicamente las páginas correspondientes a esa notificación) y el acuerdo u oficio, en ejecución del acuerdo previo que tuvo por recibido el despacho, mediante el cual se ordena remitir a la Suprema Corte dichas constancias, sin menoscabo de que en el órgano requerido, conforme el criterio del titular, se continúe integrando el cuadernillo del despacho respectivo.

Por ejemplo, éstas son las constancias para el **ADR 386/2014** que **NO SE DEBEN DE ENVIAR**

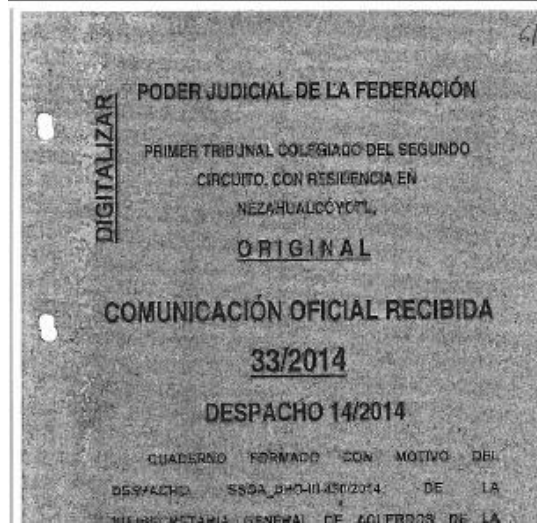


Imagen: Carátula.



Imagen: Boleta de turno.



Imagen: Acuse electrónico.

Las que se deben enviar son: 1) El acuerdo en el que el Presidente(a) del referido órgano jurisdiccional ordena llevar a cabo la referida diligencia; y 2) La razón actuarial respectiva; tal y como se muestra a continuación:

71
FORMA 51-1
10

**COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA 33/2014
DESPACHO 14/2014**

En trece de febrero de dos mil catorce, el licenciado **Edgar Martín Peña López**, Secretario de Acuerdos, da cuenta al Licenciado **David Fernández Pérez**, Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, encargado del despacho en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la autorización de veintiocho de enero de dos mil catorce, emitida por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio **CCJ/ST/197/2014**, con el despacho **SSGA_DPO-III-430/2014**, signado por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Nezahualcóyotl, Estado de México, trece de febrero de dos mil catorce.

Con el despacho de cuenta, suscrito por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fórmese por duplicado, el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno con el número de comunicación oficial recibida 33/2014, despacho 14/2014. Acúcese el recibo.

Atento a lo dispuesto por el artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a los preceptos 2 y 26, fracción I, inciso a) de la ley de la materia, diligénciese en sus términos el despacho indicado; para tal efecto se comisiona a uno de los actuarios judiciales adscritos a este tribunal colegiado a fin de que notifique personalmente al recurrente **José Luis Torres Cadena**, en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl-Bordo, Estado de México, el presente acuerdo, así como el diverso de seis de febrero pasado,

Imagen: Acuerdo por el que se ordena llevar la diligencia.

FORMA E-1 72

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN
COMUNICACIÓN OFICIAL RECIBIDA COR. 33/2014
DESPACHO 14/2014.**

Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las trece horas con cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil catorce, el Actuario Judicial adscrito al Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, **Licenciado Daniel Horacio Rebollo Ponce**, hace constar que en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece del mismo mes y año, dictado por el Magistrado Presidente del tribunal constitucional de mi adscripción en los autos de la comunicación oficial al rubro indicada; me constituí plena y legalmente en el domicilio que ocupa el **Centro Preventivo y de Readaptación Social de Neza-Bordo, Estado de México**, a efecto de notificar en forma personal a **JOSÉ LUIS TORRES CADENA**, el proveído cuyos datos de identificación quedaron precisados, el diverso de seis de febrero de dos mil catorce, dictado por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictado en los autos del amparo directo en revisión 33/2014, de su índice; por lo que procedo a hacer del conocimiento del custodio que me atiende, el motivo de mi visita en ese lugar, requiriéndole la presencia del buscado, veinte minutos después de la hora antes precisada, encontrándome en el área de los aforados, comparece ante mí, quien bajo protesta de decir verdad aduce llamarse: José Luis Torres Cadena tener veintidós años de edad, tez morena, cabello negro, nariz recta, boca pequeña, un metro con sesenta centímetros de estatura, estatura completa regular

Además, por así haberlo identificado el custodio que me atiende, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, en relación con el diverso 26, fracción I, inciso a) de la Ley de Amparo, le notifico en forma personal el contenido de los proveídos antes referidos, dándole lectura íntegra en voz alta de los mismos y entregándole copias simples y certificadas relativas, a lo que manifiesta: quedo conforme con el contenido de s. contenido

y S firma, para constancia legal; con lo que se da por concluida la presente diligencia, para los efectos legales procedentes. Doy fe.


Quejoso <u>T.T.</u>		Actuario Judicial. <u>[Firma]</u>
------------------------	---	--------------------------------------

Imagen: Razón actuarial

En la parte inferior de la pantalla, se muestra una tabla denominada “**Acuerdo u oficio respectivo y en su caso documentación remitida**” la cual contiene el conjunto de documentos remitidos a la SCJN, indicándose el tipo de respuesta o constancia remitida, la descripción de la documentación remitida, el número de páginas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente.

Fecha de acuerdo u oficio del órgano requerido	<input type="text" value="24/06/2014"/>
Núm. oficio del órgano requerido	<input type="text" value="878"/>
Síntesis del acuerdo u oficio del órgano requerido	<input type="text" value="REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO"/>
Clasificación (respuesta a requerimiento de)	<input type="text" value="DESPACHO DILIGENCIADO"/>
Adjuntar documento del órgano requerido	<input type="text" value="C:\COMPARTIDA\VIDEOS E INFO DEL MINTER\ADR"/>

¿Desea adjuntar constancias? Sí No

Nombre de constancia

Tipo de documento en el que obra la versión impresa de las constancias digitalizadas que se remiten (o en su caso documento electrónico)

Documentación remitida

Adjuntar documento respectivo

Acuerdo respectivo y en su caso documentación remitida

Acuerdo u oficio (en su caso ...)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento	Eliminar
ACUERDO U OFICIO	DESPACHO DILIGENCIADO	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(2) ORIGINAL		
CONSTANCIA 1	CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO Y CONSTANCIA DE COMPARECENCIA DE RATIFICACIÓN	CONSTANCIAS	(4) ORIGINAL		

Si lo desea, puede presionar el botón “**Vista preliminar de acuse**”, a efecto de revisar el contenido de las constancias que se remitirán a la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Adjuntar documento respectivo

Acuerdo respectivo y en su caso documentación remitida

Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento	Eliminar
ACUERDO U OFICIO	DESPACHO DILIGENCIADO	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(2) ORIGINAL		
CONSTANCIA 1	CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	CONSTANCIAS	(4) ORIGINAL		

Cerrar Sesión

El cual muestra los datos del órgano requirente, el órgano requerido y los documentos remitidos a la SCJN.



Poder Judicial de la Federación

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO
CIRCUITOAcuse de envío

Órgano requirente:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Fecha de envío al órgano requirente:	25/06/20014 9:10:19
Tipo y núm. exp. del órgano requirente:	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 386/2014
Núm. de oficio del órgano requirente:	MI/PL/SSGA/VIII/86/2014
<hr/>	
Fecha de acuerdo del órgano requerido:	24/06/2014
Síntesis del acuerdo órgano requerido:	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO
Núm. oficio del órgano requerido:	678
Tipo y núm. de exp. órgano requerido:	AMPARO DIRECTO 533/2013

Acuerdo u oficio respectivo y en su caso documentación remitida

Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documentación remitida
Acuerdo u oficio Fecha 24/06/2014	DESPACHO DILIGENCIADO	(2) ORIGINAL	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO
Constancia 1	CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(4) ORIGINAL	CONSTANCIAS


*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.

Si la información a remitir es la correcta, el servidor público responsable presionará el botón “**Enviar**” y con el uso de su “firma electrónica” se suscribirán los documentos remitidos a este Alto Tribunal tal como fueron adjuntados. Es importante destacar que cada documento será firmado en ese momento de manera individual y cada uno de ellos al final del documento tendrá su evidencia criptográfica con la respectiva

indicación del tipo de documento que fue reproducido y remitido electrónicamente, atendiendo a la clasificación que se realizó al anexar la constancia al sistema. No obstante que los documentos se firman de manera individual, todo ello se realizará al presionar el botón **“Enviar”**.

Adjuntar documento respectivo Examinar ...

Acuerdo respectivo y en su caso documentación remitida

Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento Eliminar
ACUERDO U OFICIO	DESPACHO DILIGENCIADO	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(2) ORIGINAL	 
CONSTANCIA 1	CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	CONSTANCIAS	(4) ORIGINAL	 

Vista preliminar acuse Enviar Cancelar

 Cerrar Sesión


Documentación remitida Espera un momento...

Adjuntar documento respectivo Examinar ...


Carga de Archivos

Documento (1 de 2):
C:\Users\ecosriob\AppData\Local\Temp\impA775.tmp

100%

Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento Eliminar
ACUERDO	DESPACHO DILIGENCIADO	DESPACHO	(2) ORIGINAL	 
CONSTANCIA 1	CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	CONSTANCIAS	(4) ORIGINAL	 

Vista preliminar acuse Enviar Cancelar

 Cerrar Sesión

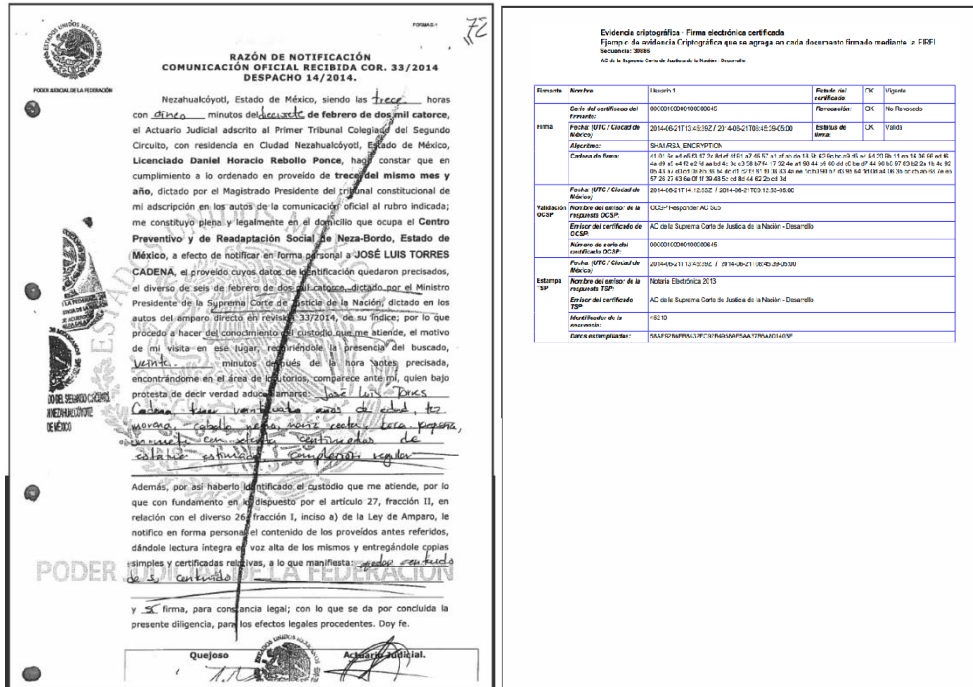
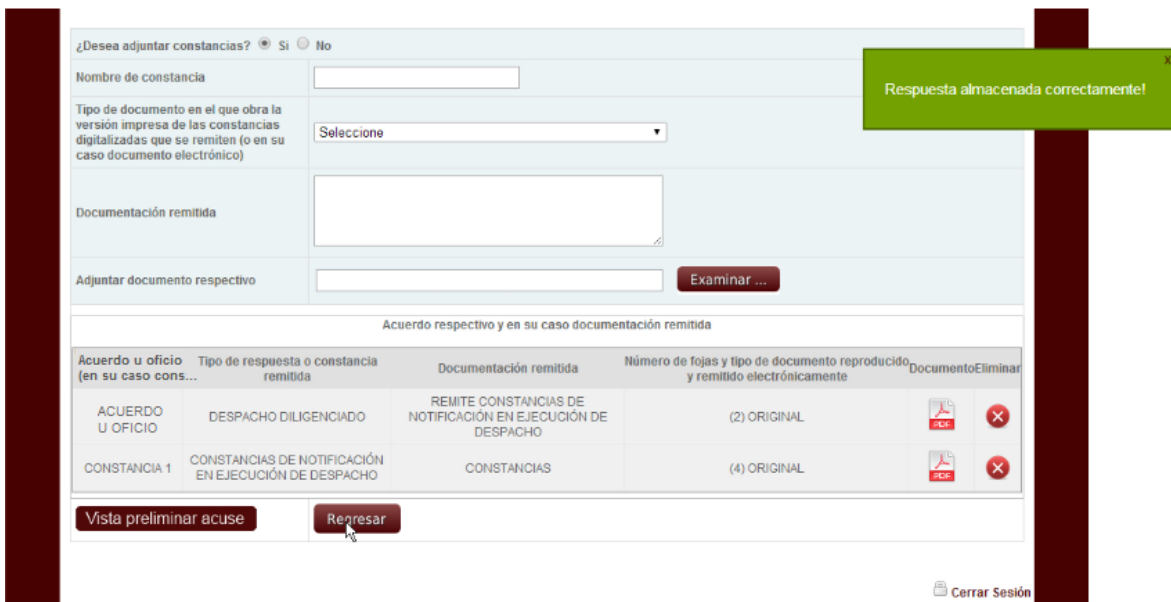


Imagen: Documento con evidencia criptográfica.



Es importante reiterar que el acuse de envío hace las veces del oficio de envío de la información respectiva, por lo que se debe imprimir y, previa certificación de que la versión impresa coincide fielmente con la visible en la pantalla, en su momento, agregarlo al respectivo expediente impreso del órgano requerido.



Poder Judicial de la Federación

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Acuse de envío

Órgano requirente: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Fecha de envío al órgano requirente: 25/06/20014 9:10:19

Tipo y núm. exp. del órgano requirente: AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 386/2014

Núm. de oficio del órgano requirente: MI/PL/SSGA/VIII/86/2014

Fecha de acuerdo del órgano requerido: 24/06/2014

Síntesis del acuerdo órgano requerido: REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO

Núm. oficio del órgano requerido: 678

Tipo y núm. de exp. órgano requerido: AMPARO DIRECTO 533/2013

Acuerdo u oficio respectivo y en su caso documentación remitida

Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documentación remitida
Acuerdo u oficio Fecha 24/06/2014	DESPACHO DILIGENCIADO	(2) ORIGINAL	REMITA CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO
Constancia 1	CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(4) ORIGINAL	CONSTANCIAS





*En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.


Evidencia criptográfica - Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: AcuseEnvio418.pdf
Secuencia: 38886

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo

Firmante	Nombre:	Usuario 1	Estado del certificado:	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante:	00000100000100000645	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T13:45:39Z / 2014-06-21T08:45:39-05:00	Estatus de firma:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	41 01 6e e4 e5 f3 47 2c 8d ef 4f 91 a7 45 57 a1 af ab de 18 5b 62 9c bc a9 d5 e4 54 20 9b 11 ea 16 06 96 ed f6 4a 09 a5 e4 f2 e2 fa aa bd 4c 3c c3 58 b7 f4 17 32 4e a1 98 44 b9 60 dd c0 be d7 44 96 b6 97 83 b2 2a 1b 4c 92 05 43 a7 c0 cd 0a 9b 36 b4 c6 d1 c2 f3 81 f0 08 83 4a ee 1c b0 90 b7 c3 95 64 1d 0d a4 06 3b cc d5 a5 68 7e e5 57 26 27 63 6e 0f 1f 39 48 5c cd 8d 44 62 2b cd 3d			
Validación OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T14:12:53Z / 2014-06-21T09:12:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP:	OCSP Responder AC Sub			
	Emisor del certificado de OCSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Número de serie del certificado OCSP:	00000100000100000645			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T13:45:39Z / 2014-06-21T08:45:39-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Notaría Electrónica 2013			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Identificador de la secuencia:	45210			
	Datos estampillados:	58AF92B6FB8432FC92B4958AF5AA37B6A801403E			

Posteriormente se cierra el acuse de envío y se oprime el botón “**Regresar**”.

Tipo de documento en el que obra la versión impresa de las constancias digitalizadas que se remiten (o en su caso documento electrónico)		Seleccione		
Documentación remitida				
Adjuntar documento respectivo		Examinar ...		
Acuerdo respectivo y en su caso documentación remitida				
Acuerdo u oficio (en su caso constancias)	Tipo de respuesta o constancia remitida	Documentación remitida	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Documento Eliminar
ACUERDO U OFICIO	DESPACHO DILIGENCIADO	REMITE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(2) ORIGINAL	 
CONSTANCIA 1	CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	CONSTANCIAS	(4) ORIGINAL	 
Vista preliminar acuse		Regresar		

 Cerrar Sesión

Para el caso del cumplimiento por parte del Tribunal Colegiado al requerimiento del archivo electrónico que contenga la sentencia impugnada, debe precisarse que tal documento electrónico no debe remitirse a través del MINTERSCJN, sino únicamente a la cuenta de correo electrónico que aparece en el cuerpo del propio acuerdo de esta SCJN, siendo para el caso que se toma de ejemplo “sentenciastccscjnssga@mail.scjn.gob.mx”, sin que deba firmarse electrónicamente dicho envío.

Asimismo, cuando los autos requeridos se encuentren bajo su resguardo, el cumplimiento deberá realizarse de la manera tradicional, es decir, deberá remitirlos por oficio, vía el servicio postal mexicano.

Una vez realizado lo anterior, el **MINTERSCJN** muestra el repositorio de **“Información y requerimientos recibidos de la SCJN”** sin elemento alguno, ya que hemos desahogado el requerimiento realizado por la Suprema Corte y este ha ido a formar parte del repositorio de **“Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)”**, en donde será posible obtener el acuse de recibo que emita la Suprema Corte.

The screenshot displays the MINTERSCJN web application interface. At the top left is the logo of the Poder Judicial de la Federación. The main header reads "SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJF". Below this, it identifies the user as "CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO" with the text "Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO".

The main content area shows a breadcrumb trail: "Índice -> Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF". Below this is the title "Información y requerimientos recibidos de la SCJN".

A table is displayed with a red border, indicating it is empty. The table has a header with the following columns: "Núm. Exp. Órgano Jurisdiccional", "Expediente SCJN", "Oficio SCJN", "Promovente ante la SCJN", "Fecha solicitud SCJN", "Información transferida", "Acuse de envío", and "Acuse de recibo". Above and below the table are navigation controls showing "< 1 >" and "(0 elementos)".

At the bottom right of the table area is a "Cerrar Sesión" button. The footer of the page contains the address: "Suprema Corte de Justicia de la Nación Pino Suárez 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F. Tel. (55) 4113-1000".

Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)

Una vez concluido el trámite de respuesta de requerimiento de la SCJN el servidor público autorizado al ingresar en los días siguientes al MINTERSCJN deberá consultar la sección denominada “**Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)**”, en la cual son visibles los datos de todos los requerimientos recibidos de la SCJN que ya fueron respondidos. Es necesario ingresar a la fila relativa al requerimiento respondido recientemente con el objeto de recuperar el acuse de recibo generado en la SCJN.

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJF

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice

- > Remisión de asuntos a la SCJN
- > **Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF, así como de normativa relacionada y tesis**
- > Denuncias de Contradicciones de Tesis y Solicitudes de Sustitución de jurisprudencia
- > Trámite de Conflictos Competenciales entre TCC
- > Trámites relacionados con la CCST
- > Transmisión de información proveniente del TEPJF

Cerrar Sesión

Suprema Corte de Justicia de la Nación Pino Suárez 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F. Tel. (55) 4113-1000

SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJF

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice

Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF

- > Información y requerimientos recibidos de la SCJN
- > Envío de información y requerimientos a la SCJN
- > Información y requerimientos remitidos a la SCJN (bitácora)
- > **Información y requerimientos remitidos por la SCJN (bitácora)**
- > Acuerdos generales y diversa normativa emitida por el Pleno de la SCJN
- > Tesis jurisprudenciales y aisladas emitidas por el Pleno y por las Salas de la SCJN

Cerrar Sesión

Suprema Corte de Justicia de la Nación Pino Suárez 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F. Tel. (55) 4113-1000



SCJN - Módulo de Intercomunicación entre los Órganos de la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del PJF

Poder Judicial de la Federación

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Usuario: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Menú Principal Ayuda

Índice -> Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF

Información y requerimientos remitidos por la SCJN

(95 elementos)

Núm.	Fecha de envío a la SCJN	Expediente SCJN	Promovente	Expediente Órgano Jurisdiccional	Información transferida	Acuse de envío órgano	Acusede recibo de Órgano Jurisdiccional	Acuse de recibo SCJN
1	21/06/2014	386/2014 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	JOSÉ LUIS TORRES CADENA	533/2013 AMPARO DIRECTO	Ver respuesta a requerimiento del Órgano Jurisdiccional			

A continuación deberá abrirse el acuse de recibo correspondiente en el cual constará la razón electrónica levantada en la Oficina de Certificación y Correspondencia de la SCJN. Dicho acuse de recibo hace las veces del documento en el que consta la información recibida en la SCJN por lo cual deberá imprimirse, certificarse que coincide fielmente con su versión visible en la pantalla y, en su momento, agregarse al expediente impreso respectivo.

**Acuse de Recibo**

Órgano requirente:	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Órgano requerido:	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO	
Fecha de respuesta del órgano requerido:	25/06/2014 9:10:19	
Fecha de recepción del órgano requirente:	25/06/2014 10:20:28	RECEPCIÓN CONFORME
Fecha de acuerdo de requerimiento del órgano requirente:	23/06/2014	
Requerimiento del órgano requirente:	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	
Síntesis del acuerdo del órgano requirente:	<p>I. Se admite el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, con reserva del estudio de importancia y trascendencia que en el momento procesal oportuno se realice.</p> <p>II. Requierase al Presidente del Tribunal Colegiado del conocimiento para que, con la brevedad posible, se sirva remitir a este Alto Tribunal el archivo electrónico que contenga la sentencia dictada en el juicio de garantías, a la cuenta de correo electrónico sentenciastccscjnssga@mail.scjn.gob.mx, y tanto a dicho funcionario judicial como a la autoridad responsable los autos del toca de apelación 647/2009. ...</p> <p>VII. Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente en el "Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo", en Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde se encuentra recluso, por conducto del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción I, inciso a) de la Ley de Amparo, debiéndosele entregar copia autorizada del presente proveído sin menoscabo que de existir impedimento legal para llevar a cabo la diligencia encomendada, se deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo; es decir, se notificará por lista atendiendo a lo previsto en el diverso 29 de dicho ordenamiento; en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, hace las veces del despacho número SSGA_DPO-III- 1644/2014, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, con la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado; por medio de oficio a la autoridad responsable, y al Ministerio Público de la Federación adscrito a este Alto Tribunal.</p>	

Tipo de expediente del órgano
requiriente: AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

Núm. de exp. del órgano
requiriente: 386/2014

Oficio de referencia del órgano
requiriente: MI/PL/SSGA/VIII/86/2014

Acuerdo (en su caso constancias)	Tipo y núm. de exp. del órgano requerido	Tipo de respuesta o de constancias remitidas	Número de fojas y tipo de documento reproducido y remitido electrónicamente	Razonamiento sobre la documentación remitida
ACUERDO U OFICIO FECHA: 24/06/2014	AMPARO DIRECTO 533/2013	DESPACHO DILIGENCIADO	(3) ORIGINAL	SE RECIBIÓ EL DOCUMENTO LEGIBLE DEL ACUERDO U OFICIO EN 3 PÁGINAS
CONSTANCIA 1	AMPARO DIRECTO 533/2013	COSNTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE DESPACHO	(4) ORIGINAL	CONSTANCIAS

* En el cómputo del número de fojas se incluye la foja correspondiente a la evidencia criptográfica.

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Ejemplo de evidencia Criptográfica que se agrega en cada documento firmado mediante la FIREL

Secuencia: 30886

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo

Firmante	Nombre:	Usuario 1	Estado del certificado:	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante:	00000100000100000645	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T13:45:39Z / 2014-06-21T08:45:39-05:00	Estatus de firma:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	41 01 6e e4 e5 f3 47 2c 8d ef 4f 91 a7 45 57 a1 af ab de 18 5b 62 9c bc a9 d5 e4 54 20 9b 11 ea 16 06 96 ed f6 4a d9 a5 e4 f2 e2 fd aa bd 4c 3c c3 58 b7 f4 17 32 4e a1 98 44 b9 60 dd c0 be d7 44 96 b6 97 83 b2 2a 1b 4c 92 05 43 a7 c0 cd 0a 8b 36 b4 dc d1 c2 f3 81 f0 08 83 4a ee 1c b0 90 b7 d3 95 64 1d 0d a4 06 3b cc d5 a5 68 7e e5 57 26 27 63 6e 0f 1f 39 48 5c cd 8d 44 62 2b cd 3d			
Validación OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T14:12:53Z / 2014-06-21T09:12:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP:	OCSP Responder AC Sub			
	Emisor del certificado de OCSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Número de serie del certificado OCSP:	00000100000100000645			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2014-06-21T13:45:39Z / 2014-06-21T08:45:39-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Notaria Electrónica 2013			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - Desarrollo			
	Identificador de la secuencia:	45210			
	Datos estampados:	58AF92B6FB8432FC92B4958AF5AA37B6A801403E			

Imprimir

Total: 2 hojas de papel (4 páginas)

Destino HP LaserJet 4200/4300...

Páginas Todo
 p. ej. 1-5, 8, 11-13

Copias

Color Color
 Blanco y negro

Configuración Ajustar a página
 Doble cara

[Imprimir utilizando el cuadro de diálogo del sistema \(Ctrl+Shift+P\)](#)

**SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Acuse de Recibo

Órgano requirente:	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Órgano requerido:	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO	
Fecha de respuesta del órgano requirente:	25/06/2014 9:10:19	
Fecha de recepción del órgano requirente:	25/06/2014 10:20:28	RECEPCIÓN CONFORME
Fecha de acuerdo de requerimiento del órgano requirente:	23/06/2014	
Requerimiento del órgano requirente:	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	
Síntesis del acuerdo del órgano requirente:	<p>I. Se admite el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, con reserva del estudio de importancia y trascendencia que en el momento procesal oportuno se realice.</p> <p>II. Requiriéndose al Presidente del Tribunal Colegiado del conocimiento para que, con la brevedad posible, se sirva remitir a este Alto Tribunal el archivo electrónico que contenga la sentencia dictada en el juicio de garantías, a la cuenta de correo electrónico sentenciastccscjnssga@mail.scjn.gob.mx, y tanto a dicho funcionario judicial como a la autoridad responsable los autos del toca de apelación 647/2009.</p> <p>...</p> <p>VII. Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente en el "Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo", en Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde se encuentra recluso, por conducto del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, inciso a) de la Ley de Amparo, debiéndosele entregar copia autorizada del presente proveído sin menoscabo que de existir impedimento legal para llevar a cabo la diligencia encomendada, se deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo; es decir, se notificará por lista atendiendo a lo previsto en el diverso 29 de dicho ordenamiento; en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, hace las veces del despacho número SSGA_DPO-III- 1644/2014, por lo que se requiere al referido órgano jurisdiccional a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, con la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado; por medio de oficio a la autoridad responsable, y al Ministerio Público de la Federación adscrito a este Alto Tribunal.</p>	

Es importante tomar en cuenta que en el acuse de recibo se indica si los documentos recibidos en la SCJN coinciden con los remitidos a ésta por el MINTERSCJN. En caso de no ser así ello se advertirá en la razón electrónica correspondiente al tratarse de una recepción con observaciones.

**Acuse de Recibo**

Órgano requirente:	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Órgano requerido:	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO	
Fecha de respuesta del órgano requerido:	25/06/2014 9:10:19	RECEPCIÓN CONFORME
Fecha de recepción del órgano requirente:	25/06/2014 10:20:28	
Fecha de acuerdo de requerimiento del órgano requirente:	23/06/2014	
Requerimiento del órgano requirente:	RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AUTOS (SOLO EL REQUERIMIENTO SE REALIZA POR VÍA ELECTRÓNICA) CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN	

A manera de orientación, previendo la posibilidad de que la documentación remitida por el MINTERSCJN a un órgano jurisdiccional del PJJ, no pueda abrirse íntegramente, no sea legible o el número de páginas no coincida con el supuestamente remitido, en los acuerdos dictados por el Ministro Presidente de la SCJN, se agregará el siguiente texto: ***“...asimismo, se autoriza al secretario general de acuerdos y al subsecretario general de acuerdos de este Alto Tribunal para que, indistintamente, si como consecuencia del presente envío por el MINTERSCJN, en el acuse de recibo que se genere con motivo de la razón electrónica que se levante en el repositorio del órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación al que se dirija el requerimiento, se realiza una “recepción con observaciones”, previa certificación, se ordene agregar dicho acuse al expediente en el que se provee y volver a remitir por la misma vía electrónica, con la acuciosidad necesaria, copia certificada de este acuerdo (y/o de las diversas constancias remitidas originalmente).”***